

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 497-2026.....-MPT

Tacna, 16 SEP 2026

VISTO:

El Oficio N04-2026-JVCFPGV de fecha de recepción 17 de julio del 2026, del Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", Informe N° 32-2026-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 15 de julio del 2026, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 04, Informe N° 238-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 04 de agosto del 2026, del Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 1871-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 12 de agosto del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 2393-2026-GDES/MPT de fecha 14 de agosto del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0717-2026-OGAJ/MPT de fecha 07 de septiembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como Juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 497-2026-MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 04-2026-JVCFPGV de fecha de recepción 17 de julio del 2026, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL" presidido por la Sra. Hilda Illatarqui Pilco, informa que el día domingo 05 de julio del 2026, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL" para el periodo 2026-2028, asimismo, señala que ha participado tres Listas, saliendo ganadora la Lista N° 01, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Declaraciones Jurada de Domicilio.

Que, mediante Informe N° 32-2026-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 15 de julio del 2026, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 04, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente:

"(...) Con Oficio N°04-2026-C.E. JVCVIGIL, con expediente N° 158964-2026 de fecha 17 de Julio del 2026, la Presidenta del Comité Electoral remite a la Municipalidad Provincial de Tacna el Informe final de las elecciones vecinales realizadas el 05 de Julio del 2026, de 8.00 am hasta 15:00 pm, en forma NORMAL Y TRANSPARENTE contando con la presencia de los integrantes del Comité Electoral, los Personeros de las Lista 01, 02 y 03 y los representantes de La Municipalidad Provincial de Tacna.

En las elecciones vecinales del día 05 de Julio del 2026, de la JVC.VIGIL, según el acta de Instalación se inició a las 8:08 am, las votaciones firmando todos los presentes, comité electoral, personeros de la lista 01,02 y 03, representantes de la Municipalidad Provincial de Tacna, las elecciones se llevaron en forma normal con algunos mal entendidos sobre el horario de votación, vecinos que no estaban conformes pero al final se dio solución y se llegó al término de las elecciones, suscribiendo todos en las siguientes en las actas de Sufragio, Escrutinio y Acta de Elección no hubo más observaciones y no habiendo otro dato que aportar firman los presentes, los resultados fueron los siguientes:

RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	:	944
NUMERO DE SUFRAGANTES	:	196
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	:	748
TOTAL	:	944

RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR LA LISTA N° 01	:	96
VOTOS POR LA LISTA N° 02	:	29
VOTOS POR LA LISTA N° 03	:	65
VOTOS EN BLANCO	:	--
VOTOS NULOS	:	06
TOTAL	:	196

OPINION:

Según el ROF de las Juntas Vecinales Comunales, según el Art. 160° indica que el comité electoral otorga un plazo de (03) días, después de haber concluido el acto electoral para interponer alguna impugnación y quien debería resolver en primera instancia es el Comité Electoral y en última instancia la Municipalidad Provincial de Tacna, en este periodo de tiempo, si se presentó Impugnación siendo resuelto por el Comité Electoral en su debido momento el Comité Electoral RATIFICA LA LISTA 01 COMO GANADORA en esta contienda electoral.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº497-2026-MPT

Por lo visto, todos los actuados por parte del Comité Electoral y teniendo pleno conocimiento del ROF de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna, según Ordenanza Municipal N°005-2022/MPT, N°0015-21/MPT Y N°035-22/MPT, damos como Ganadora a la Lista 01, representada por el Señor RUBEN DARIO MACHICADO MAMANI como Presidente del Nuevo Consejo Vecinal (...).

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 01 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. RUBEN DARIO GEORGE MACHICADO MAMANI y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. RUBEN DARIO GEORGE MACHICADO MAMANI
VICEPRESIDENTE : SR. JULIO DAVID CONDORI VARGAS
COORDINADOR : SR. LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA
COORDINADORA : SRA. ALICIA LINA AYALA AYALA
COORDINADORA : SRA. CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI
COORDINADOR : SR. MAURO FRANCISCO FLORES
COORDINADORA : SRA. NORA ANDREA QUISPE CASO

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SR. LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA
Tesorera : SRA. MILAGROS DEL CARMEN ZARATE ARCAÑA
Rrpp : SRA. YINA OLGA FERRER RIVERA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. ALICIA LINA AYALA AYALA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinadora : SRA. CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador : SR. MAURO FRANCISCO FLORES
Suplente : SRA. PATRICIA MARIA CHAVEZ LIENDO

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. NORA ANDREA QUISPE CASO
Suplente : SR. ERNESTO FORTUNATO LLANOS TICONA

Que, mediante Informe N° 238-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 04 de agosto del 2026, presentado por el Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista N° 01 como ganadora y es representada por el Sr. RUBEN DARIO GEORGE MACHICADO MAMANI, conforme a la siguiente lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. RUBEN DARIO GEORGE MACHICADO MAMANI
VICEPRESIDENTE : SR. JULIO DAVID CONDORI VARGAS
COORDINADOR : SR. LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA
COORDINADORA : SRA. ALICIA LINA AYALA AYALA
COORDINADORA : SRA. CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI
COORDINADOR : SR. MAURO FRANCISCO FLORES
COORDINADORA : SRA. NORA ANDREA QUISPE CASO

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SR. LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA
Tesorera : SRA. MILAGROS DEL CARMEN ZARATE ARCAÑA
Rrpp : SRA. YINA OLGA FERRER RIVERA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. ALICIA LINA AYALA AYALA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinadora : SRA. CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador : SR. MAURO FRANCISCO FLORES
Suplente : SRA. PATRICIA MARIA CHAVEZ LIENDO

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. NORA ANDREA QUISPE CASO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **497-2026**-MPT

Suplente

: SR. ERNESTO FORTUNATO LLANOS TICONA

Que, mediante Informe N° 1871-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 12 de agosto del 2026, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 2393-2026-GDES/MPT de fecha 14 de agosto del 2026, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral". Aunado a ello, se tiene el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 05 de julio del 2026, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por el Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 01, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RUBEN DARIO GEORGE MACHICADO MAMANI	42366961
VICEPRESIDENTE	JULIO DAVID CONDORI VARGAS	00428902
COORDINADOR	LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA	00414283
COORDINADORA	ALICIA LINA AYALA AYALA	45353007
COORDINADORA	CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI	40366360
COORDINADOR	MAURO FRANCISCO FLORES	00420828
COORDINADORA	NORA ANDREA QUISPE CASO	00496425
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA	00414283
TESORERA	MILAGROS DEL CARMEN ZARATE ARCAYA	71419917
RELAC. PUBLICO	YINA OLGA FERRER RIVERA	45674838
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	ALICIA LINA AYALA AYALA	45353007
COORDINADORA	CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI	40366360
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	MAURO FRANCISCO FLORES	00420828
SUPLENTE	PATRICIA MARIA CHAVEZ LIENDO	44714406
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	NORA ANDREA QUISPE CASO	00496425
SUPLENTE	ERNESTO FORTUNATO LLANOS TICONA	00493181

Estando al Informe Legal N° 0717-2026-OGAJ/MPT de fecha 07 de septiembre del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **497-2026**-----MPT

General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RUBEN DARIO GEORGE MACHICADO MAMANI	42366961
VICEPRESIDENTE	JULIO DAVID CONDORI VARGAS	00428902
COORDINADOR	LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA	00414283
COORDINADORA	ALICIA LINA AYALA AYALA	45353007
COORDINADORA	CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI	40366360
COORDINADOR	MAURO FRANCISCO FLORES	00420828
COORDINADORA	NORA ANDREA QUISPE CASO	00496425

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	LUIS ENRIQUE COHAILA LANCHIPA	00414283
TESORERA	MILAGROS DEL CARMEN ZARATE ARCAYA	71419917
RELAC. PUBLICO	YINA OLGA FERRER RIVERA	45674838
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	ALICIA LINA AYALA AYALA	45353007
COORDINADORA	CAROLINA AURELIA MENDOZA MAMANI	40366360
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	MAURO FRANCISCO FLORES	00420828
SUPLENTE	PATRICIA MARIA CHAVEZ LIENDO	44714406
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	NORA ANDREA QUISPE CASO	00496425
SUPLENTE	ERNESTO FORTUNATO LLANOS TICONA	00493181

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

**Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE**

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
Interesados
Archivo
PMGB/enmr